Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ADJUDICA LICITACION PUBLICA PARA LA EJECUCION DE ESCUELAS DE EMPRENDIMIENTO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER // SERNAM REGION DE COQUIMBO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 307/IV REG

LA SERENA, 22 de junio de 2017

VISTOS:

Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; **Ley N° 19.023**, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; **Ley N° 20.981**, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2017; **Ley Nº 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **la Ley 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el **Decreto Supremo Nº 250**, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la **Resolución Exenta N° 629/SG** de 2012; **Resolución Exenta N° 200**, de fecha 26 de abril de 2017, que dispuso el llamado a la postulación para la ejecución de escuelas de emprendimiento y seminario 2017 del servicio nacional de la mujer y aprueba bases administrativas y técnicas del proceso de qué trata; y la **Resolución Exenta N° 10**, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Nº 629, de 2012, se delegó en la Directora Regional de la IV Región la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, entre los objetivos estratégicos del servicio se encuentra la necesidad de contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres en materia económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado), como asimismo, la autonomía física y política, como base para un pleno desarrollo de las mujeres como sujetas de derecho.

4. En el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando las Escuelas Regionales de Emprendimiento, a través del Área Mujer y Trabajo de la Institución.

5. Que, mediante resolución Exenta Nº200/IV Región de Abril de 2017 se aprobaron las bases técnicas y administrativas para el llamado a licitación pública para la ejecución de dos escuelas de emprendimiento y seminario 2017.

6. Que, con fecha 12 de junio a las 12:00 horas, se cierra la licitación presentándose como oferentes: La Universidad Católica del Norte y EMPREDIEM.

7. Que, los oferentes adjuntaron toda la documentación administrativa exigida en las bases para acreditar su habilidad para contratar con el Estado.

8. Que, la comisión evaluadora conformada para tal efecto, evaluó las ofertas conforme al acta que se adjunta como anexo a la presente resolución.

9. Que, la Directora Regional mediante lo indicado en el memorando N° 117/2017 aprueba lo resuelto por la Comisión Evaluadora y por tanto solicita proceder a la adjudicación.

RESUELVO:

Artículo 1º

Adjudicase el llamado a licitación Pública para la ejecución de escuelas de emprendimiento y seminario regional 2017, a la Universidad Católica del Norte por ser la oferta más conveniente para el Servicio.

Artículo 2°

Impútese el gasto que demande la licitación pública que se adjudica mediante este acto administrativo, por la **suma de $16.000.000 (dieciséis millones de pesos)** al Programa 02; Subtitulo 24; Ítem 01; Asignación 006 (MAE – M. y T.).

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL